



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 20 MAY 2003

VISTO el Expediente Nro. 02723/01- del registro de la Subsecretaría de Trabajo, caratulado: "S/ RENDICION DE FONOS DE PROGRAMA PROFOEM, CORRESPONDIENTE A LA FIRMA MARIA MAGDALENA GONZALEZ APROBADO POR RESOLUCION NRO. 421/011 S.T.", en el cual se tramitan las rendiciones correspondientes a pagos efectuados en el marco del Programa de Fomento del Empleo (PROFOEM), y

CONSIDERANDO: Que las rendiciones se efectúan en el marco Convenio Nro. 4469 del 06.06.00 ratificado por Decreto Nro. 952 del 12.06.00 el cual establece el referido Programa y Acta Complementaria registrada bajo el Nro. 4626 del 25.09.00, ratificado por Decreto Nro. 1650 del 06.10.00.

Que del análisis de las rendiciones presentadas se han confeccionado el Informe Nro. 160/03 -TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 05.05.03 y el Informe Nro. 164 /03 -TCP de fecha 06.05.03.

Que en virtud de las documentación aportada se aconseja aprobar la rendición de cuentas tramitada en el expediente mencionado en el Visto de la presente resolución.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1º Aprobar las rendiciones de cuentas presentada por la Subsecretaría de Trabajo correspondiente al Programa de Fomento de Empleo (PROFOEM), tramitada por Expediente Nro. 02723/01, por un importe total de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00).

ARTICULO 2º Registrar, comunicar al entonces Sr. Subsecretario de Trabajo Carlos Claudio Carrera, y a la Sra. Directora General del Trabajo María Inés Fernandez, cumplido archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 69 /03-VA-TCP-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
13° <i>Me</i>

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
President
Tribunal de Cuentas de la Provincia